



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el stdo de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número II

Jueves 15 de enero de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso para la edición del Libro «Castillos y Murallas de la provincia de Valladolid»

La Excma. Diputación Provincial, en sesión del día 31 de julio de 1975, acordó contratar, por medio de concurso, la edición del libro cuyo título figura en el epígrafe, del que es autor don Federico Carrascal Antón, a cuyos efectos se aprobaron las bases y condiciones generales administrativas y técnicas que han de regir la licitación, hallándose a disposición de cuantos estuvieran interesados, todos los documentos referentes a este concurso, para que puedan ser examinados en el Negociado de Relaciones Públicas, Cultura y Fomento Económico (Negociado 1.º de Secretaría).

Plazo. Podrán presentarse ofertas durante veinte días, en las horas de oficina, y en el Negociado mencionado anteriormente.

Objeto. El objeto de la contratación es la edición de 1.000 ejemplares del libro epigrafiado, que consta de 41 fotografías, que se reproducirán en color sepia, de 12 por 16. El texto en tinta negra, papel grueso de

calidad y 41 páginas de texto, con glosas de diversos autores que se hayan preocupado en sus escritos de los monumentos de referencia. Asimismo, se incorporará un prólogo que consta de 10 folios escritos a doble espacio.

Tipo. La licitación se celebrará sin sujeción a tipo, debido a que el precio no puede fijarse previamente con la exactitud deseada.

Plazo de ejecución. Tres meses a contar desde el día siguiente al que se comunique al adjudicatario la resolución del concurso.

Fianza provisional. Cinco mil pesetas, que habrán de constituir en metálico o en los valores admisibles y podrá hacerse en la Depositaria Provincial o en la Caja General de Depósitos.

Fianza definitiva. Consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Apertura de plicas. A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiese expirado el plazo de presentación en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial.

Oferta. Con arreglo al modelo que se inserta al final, consignando la cantidad en letra clara, sin enmiendas ni raspaduras. Deberá reintegrarse con 6 pesetas en timbre del Estado, timbre provincial de igual

cantidad y de la MUNPAL de 3 pesetas.

El pliego de proposición, en unión de los documentos que luego se dirán, deberán presentarse en sobre cerrado, a voluntad del licitador, en el que conste la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso de edición del Libro Murallas y Castillos de la provincia de Valladolid».

Documentos que deben incluirse, dentro del sobre, además de la oferta:

1.º Declaración jurada, según el modelo que se inserta al final, en la que se haga constar que el licitador no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

2.º Si el licitador fuese una Sociedad Mercantil, certificación según el modelo anexo, justificativa de no hallarse incurso en incompatibilidades especiales, previstas en el artículo 15 del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

3.º Resguardo acreditativo de la constitución de fianza provisional.

4.º Poder notarial, debidamente bastantado, en los casos en que se actúe por representación.

5.º Recibo corriente de la cuota de licencia fiscal, correspondiente al

ejercicio de la industria de Artes Gráficas.

6.º Documento Nacional de Identidad del firmante de la oferta, en original o fotocopia legible.

7.º Muestras de papel y de tipos de letra a emplear en la edición, dichas muestras deberán presentarse numeradas con la firma del licitador y el sello de su empresa, y en cada una de ellas la inscripción siguiente: Muestra número... de papel (o de tipos de letra) para la edición del Libro Castillos y Murallas de la provincia de Valladolid.

8.º Por separado, en sobre, los licitadores podrán presentar cuantos documentos consideren oportunos para acreditar su solvencia técnica, así como muestras de ediciones realizadas de libros análogos al que es objeto de este concurso.

Gastos. Todos los que se produzcan serán de cuenta del adjudicatario.

Las condiciones administrativas y técnicas estarán a disposición de los licitadores, durante el término señalado para la licitación, en el Negociado 1.º

Se facilitarán al adjudicatario los textos, fotografías y grabados originales.

Valladolid, 12 de diciembre de 1975.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., vecino de..., con domicilio en... y D. N. I...., en su propio nombre o en representación de..., manifiesta que, estando instruido del pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, la edición del Libro «Murallas y Castillos de la provincia de Valladolid», a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., acepta íntegramente el condicionado de dicho pliego y ofrece realizar la edición del indicado Libro, en su texto e ilustraciones en las clases de papel y en los tipos de letra que elija la

Diputación de entre las muestras presentadas por el que suscribe y por el precio o cantidad de... pesetas.

Valladolid,... de... de 1976.

(Firma del licitador o de su apoderado).

Modelo de declaración jurada

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna al licitar al concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, para la edición del Libro «Murallas y Castillos de la provincia de Valladolid», mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de..., de... de 1976.

Modelo de certificación para Sociedades Mercantiles

Don..., en su condición de... (presidente del Consejo de Administración, gerente, secretario, etc.) de la Sociedad Mercantil Titulada...

Certifico: Que en la Sociedad Mercantil titulada..., no forma parte de sus órganos de dirección, gobierno, representación o asesoramiento, persona alguna que ostente el cargo de Ministro del Gobierno, Embajador, Subsecretario, Director general, ni tampoco cargo oficial asimilado a los anteriores.

Y para acreditarlo, a efectos del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, expido la presente para ante la Diputación Provincial de Valladolid, en..., a... de... de 1976.

63—88

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo quinto, apartado dos, del Decreto número 3.230/1975, de 5 de diciembre, modificado por el Decreto número 3.411/1975, de 26 de

diciembre, he dispuesto que se convoque sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial, para el próximo día dieciocho de los corrientes, a las diez horas, y bajo la presidencia de la Junta Provincial del Censo Electoral, al sólo fin de proceder a la elección de presidente de la Corporación, de conformidad con las disposiciones citadas.

Lo que se hace público, con arreglo al artículo 170, número 2.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 13 de enero de 1976.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

99

Novena Jefatura Regional de Carreteras

Expediente de expropiación forzosa. Pago. Obras: «Ensanche y mejora del firme CN-620 Burgos a Portugal por Salamanca, P. K. 127,684 al 150,950. Tramo: La Flecha-Tordesillas». (1-VA-252).

Término municipal: Simancas (Valladolid).

(Viviendas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que en el próximo día 20 de enero, a las once horas, se procederá, en el Ayuntamiento de Simancas (Valladolid), al pago de la expropiación más arriba expresada, de la que son interesados los señores que a continuación se citan:

Don Julio Lajo Mato.

Doña Evarista González Hernández.

Herederos de don Luis García Izquierdo.

Don Mariano García López.

Don Jacobo Sánchez Blanco.

Doña Luisa Herrero Viana.

Don Jesús Alonso Vela.

Don Guillermo Arroyo Navarro.

Don Honorato Bezos Casero.

Don Antonio Carro Villa.

Don Manuel García Valentín.

Don Luis Gil Berzosa.

Don José Luis Sánchez Sanz.

Don Francisco San José Valentín.

Doña Candelas Morais Marcial.

Valladolid, 8 de enero de 1976.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

66—89

Expropiación forzosa.—Pago.

Obras: «Ensanche y mejora del firme CN-VI Madrid-La Coruña, P. K. 136,864 al 181,434. Tramo: Límite provincia de Avila-Tordesillas (1-VA-236)».

Término municipal: Medina del Campo (Valladolid).

Por el presente anuncio, se hace público que el próximo día 21 del actual, a las diez horas, se procederá, en el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), al pago de las parcelas números 36 y 51, afectadas por el expediente más arriba expresado, propiedad de don Mariano Reguero Hernández, el cual deberá asistir personalmente a dicho acto, no admitiéndose representación sino por medio de poder, debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este acto.

Valladolid, 9 de enero de 1976.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

88—90

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Ha sido solicitada la devolución de las fianzas que tenían constituidas los contratantes que a continuación se relacionan, por los conceptos que se indica:

D. Miguel Calvo Sanz, 4.584 pesetas por obras de reparación del cementerio municipal.

D. Fausto Torres Rojo, 1,510 pesetas por cultivo agrícola del lote número 1.

D. Fausto Torres Rojo, 240 pesetas por cultivo agrícola del lote número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Villarmentero de Esgueva, 13 de diciembre de 1975.—El alcalde, Fausto Torres. 4.951—91

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto extraordinario número 1 de 1973 destinado a aportación municipal para las obras de abastecimiento de agua, reparación de calles e instalación de parque infantil, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse respecto del mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Villarmentero de Esgueva, 13 de diciembre de 1975.—El alcalde, Fausto Torres. 4.950—92

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 972/75, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la finca que después se dirá, promovido por el procurador don Jesús Moro Nieto, en nombre y representación de don Pablo Marqués Laguna, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a la persona de quien proceden los bienes don Maximino Orozco Abad o a sus herederos o causahabientes, a los titulares de los predios colindantes don Cayetano Benito y don Felipe Nogales y los

suyos, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días siguientes a la fijación o publicación, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA DE QUE SE TRATA

«Casa n.º 50 de la calle Nueva del Carmen, de esta ciudad de Valladolid, consta de planta baja solamente, y linda por frente, con dicha calle; por la derecha, con don Cayetano Benito; por la izquierda, con don Felipe Nogales, y por la espalda, con la explanación de la vía del ferrocarril del Norte. Tiene una línea de fachada de 7 metros y 20 centímetros; un fondo de 32 metros 90 centímetros, y una medida superficial de 236,88 metros cuadrados».

Dado en Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora. 4.966—93

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción del Juzgado de instrucción número dos de esta capital, ha acordado en diligencias previas 88-75, por robo, se cite al denunciado Manuel Manzano Silva, nacido en Cangas de Morrazo (Pontevedra) el día 1 de agosto de 1950, hijo de Rafael y Carmen, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al denunciado expresado, la expido y firmo en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

4.975

JEFATURA PROVINCIAL DEL I. C. O. N. A. DE VALLADOLID

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS DE RESINAS PARA EL AÑO FORESTAL 1976

Número del catálogo	MONTES		Número de la entalladura	Clasificación	RESINACION			Sistema a utilizar	TASACION ANUAL			Fecha de la primera subasta			Fecha de la segunda subasta		
	NOMBRE	PERTENENCIA			A vida	A muerte	Total entalladuras		Peaetas	Mes	Día	Hora	Mes	Día	Hora		
1-3-7	Las Mayas, El Alto y Pozuelo	Medina del Campo	3	B	6.448	—	6.448	Acido	177.320	Febrero	9	10	5	10	10		
19	Pinar de Arriba	Alcazarén	4	C	6.765	—	6.765	Acido	253.700	Id.	11	11	8	11	11		
20-21	Marinas de Arriba y Abajo	Comunidad de Portillo	5	C	6.592	—	6.592	Acido	270.270	Id.	13	11	10	10	10		
22	Del Concejo	Almenara de Adaja	5	C	917	—	917	Acido	27.500	Id.	14	13	11	13	13		
23	Serranos	Ataquines	5	B	6.548	9.646	25.840	Acido	775.200	Id.	14	10	11	10	10		
24	Arroyadas	Boecillo	2	C	7.971	557	9.085	Acido	272.550	Id.	13	12	10	12	12		
26-27	El Blanco y Hoyos	Camporredondo	2	C	4.820	—	4.820	Acido	167.134	Id.	10	11	6	11	11		
28	Tajón	Hornillos	1	B	913	—	913	Acido	31.950	Id.	14	14	11	14	14		
29	Aldeanueva	Comunidad de Iscar	1	C	10.593	6.705	24.003	Acido	828.100	Id.	16	12	12	12	12		
30	Santibáñez	Comunidad de Iscar	1	C	21.202	3.215	27.632	Acido	856.590	Id.	17	11	13	11	11		
31	Pinar del Concejo	Isicar	1	D	13.150	3.166	19.482	Acido	672.100	Id.	18	12	15	12	12		
32	Villanueva	Comunidad de Iscar	1	B	33.353	4.815	42.983	Acido	1.182.000	Id.	18	13	15	13	13		
33	Navazo Grande	Llano de Olmedo	4	C	12.780	—	12.780	Acido	472.850	Id.	17	12	13	12	12		
35	Albosancho y Cobatilla	Mojados	4	B	7.716	752	9.220	Acido	230.050	Id.	11	12	12	12	12		
36	Cañamón	Olmedo	1	B	488	—	488	Acido	12.950	Id.	9	12	5	12	12		
37-39	Corazón y Mohago	Olmedo	5	B	6.905	5.450	17.805	Acido	489.650	Id.	16	11	12	11	11		
38	Los Estados	Olmedo	1	B	4.288	—	4.288	Acido	113.650	Id.	14	12	11	12	12		
40	Llanillos Parrilla	Comunidad de Portillo	5	C	23.720	—	23.720	Acido	766.156	Id.	9	13	5	13	13		
42	Corbejón	La Pedraja de Portillo	3	D	3.625	—	3.625	Acido	163.100	Id.	11	13	8	13	13		
43	Corbejón y Quemados	Portillo	4	C	20.835	1.828	24.491	Acido	832.700	Id.	14	14	11	14	14		
44	Tamarizo Nuevo	Portillo	4	C	8.093	975	10.043	Acido	366.600	Id.	16	14	12	14	14		
45	Tamarizo Viejo	Portillo	3	C	1.508	—	1.508	Acido	52.800	Id.	17	13	13	13	13		
46	Común de Villa	Pedrajas de San Esteban	1	D	12.182	870	13.922	Acido	466.400	Id.	12	13	9	13	13		
47	Arenas	Portillo	5	C	23.163	—	23.163	Acido	693.148	Id.	10	10	6	10	10		
49	Hoyos	Comunidad de Portillo	5	C	8.291	—	8.291	Acido	281.890	Id.	9	14	5	14	14		
54	El Negral	San Miguel del Arroyo	1	C	18.179	3.801	24.341	Acido	791.080	Id.	10	12	6	12	12		
55	Negral	Santiago del Arroyo	2	C	13.154	—	13.154	Acido	565.620	Id.	16	13	12	13	13		
57-58	Alto Capones y Tamarizo	Valdestillas	5	C	4.023	—	4.023	Acido	148.850	Id.	17	14	13	14	14		
59	Boca de Cega	Viana de Cega	4	C	9.809	1.249	12.307	Acido	467.700	Id.	13	13	10	13	13		
62	Negral	La Zarza	4	B	815	364	1.543	Acido	46.300	Id.	9	14	5	14	14		
63	Rebollar	La Zarza	1	C	371	—	371	Acido	11.150	Id.	14	11	11	11	11		
64	Llano de la Pihilla	Montemayor de Pihilla	1	C	20.124	3.861	26.056	Acido	938.000	Id.	10	14	6	14	14		
65	Pinar de Abajo	Quintanilla de Onésimo	3	C	2.058	—	2.058	Acido	79.230	Id.	13	10	10	10	10		
66	Selladores y Nava	Viloria del Henar	2	C	4.076	2.072	8.220	Acido	287.700	Id.	18	14	15	14	14		
70	Solafuente y Valles	Laguna de Duero	2	C	1.998	—	1.998	Acido	69.950	Id.	12	12	9	12	12		
73	Pinar de la Dehesa	Traspinedo	2	D	25.207	6.351	37.909	Acido	1.364.720	Id.	12	10	9	10	10		
78	Pozuelo y Raposeras	Herrera de Duero	1	C	311	256	823	Acido	34.570	Id.	12	11	9	11	11		
92	El Piñuelo	Comunidad de Cuéllar	2	C	2.375	—	2.375	Acido	77.190	Id.	18	11	15	11	11		

NOTA.—Las condiciones facultativas que regulan estos aprovechamientos son las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 21 de agosto de 1975, página 17.705, y las especiales publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 180 del 9 de agosto de 1974.

Valladolid, 10 de enero de 1976.—El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.